

EL BIEN PÚBLICO

Oficinas, Bastion. 39

Mahón, Viernes 21 de Septiembre de 1894.

Año XXIII. Núm. 6.402.

LAS REFORMAS

EN LA

SEGUNDA ENSEÑANZA

Ampliando las noticias que hemos dado sobre las reformas proyectadas por el ministro de Fomento, Sr. Groizard, insertamos el siguiente extracto del plan general que aparece en la «Gaceta».

Propone la reforma la creación de profesores ayudantes, que, con los auxiliares ya de antiguo establecidos, sirvan para cooperar á la acción docente del catedrático.

Para que los textos que hayan de emplearse en la segunda enseñanza guarden la debida congruencia con el concepto, extensión y fines académicos establecidos respecto de las diferentes asignaturas en los artículos anteriores, el gobierno, previo informe del Consejo Superior del ramo, publicará cada tres años la relación de los libros que reúnan aquellas condiciones.

En el tiempo intermedio de una á otra publicación de las listas, podrá obtenerse, sin embargo, la declaración de ser aptas para texto las obras que al efecto se presentasen, las cuales se añadirán á la primera relación que se publique posteriormente.

La edad para el ingreso en la segunda enseñanza será la de diez años cumplidos.

Para ingresar se necesitará un examen previo, que versará sobre las materias que constituyen la instrucción primaria superior.

Los ejercicios serán teórico-prácticos y en el tribunal habrán de entrar necesariamente el catedrático de latín y castellano y el de matemáticas.

Por estos actos se pagarán los derechos correspondientes.

La inscripción de los alumnos en las clases se hará por medio de la correspondiente matrícula, abonándose por ella los derechos que prescriben las disposiciones vigentes.

Además de las matrículas ordinarias y extraordinarias de pago habrá otras gratuitas.

Estas serán de dos clases, concedidas las unas á los alumnos premiados, á título honorífico; las otras á los faltos de recursos, á título benéfico.

Las matrículas gratuitas de honor se conservarán en su forma actual, sin variación alguna.

A título benéfico se concederá un 5 por 100 de matrículas gratuitas á los alumnos que por sí ó por sus padres, tutores ó encargados justifiquen la carencia de recursos para seguir sus estudios.

Si el número de aspirantes fuese superior á dicho 5 por 100, se otorgará solo el beneficio, por orden riguroso hasta el límite de dicha proporción, á los que tengan en sus expedientes notas superiores en calidad y número.

Para el primer año se tendrá en cuenta la superioridad en el examen de ingreso.

Los alumnos á quienes alcance el beneficio de la matrícula gratuita, disfrutarán asimismo el de la dispensa de derechos de inscripción por exámenes, y de secretaría por expedición de certificaciones.

Quedan subsistentes las clases de matrícula oficial privada y libre, pero se suprime la de enseñanza doméstica.

La clase durará hora y media, y á ella asistirán todos los alumnos, sometiéndose al régimen didáctico que en la misma el catedrático adopte.

Las calificaciones se harán sobre las bases siguientes:

1.º Fijación del número de faltas de asistencia.

2.º Calificación de la conducta en irreprochable, buena, regular y mala.

3.º Calificación de la aptitud en superior, buena, regular y mala.

4.º Calificación del aprovechamiento en sobresaliente, bueno, suficiente y escaso.

En 15 de mayo se pasarán las notas del último medio trimestre.

Los exámenes de asignaturas se regirán, mientras no se dicte una disposición general sobre pruebas académicas, sin perjuicio de las especialidades que requiera cada grado de la enseñanza, al tenor de los procedimientos hoy vigentes.

El final de los estudios generales, el alumno sufrirá un examen total de los mismos, obteniendo en su consecuencia el certificado de estudios generales.

El tribunal se compondrá de cinco profesores, tres de una sección y dos de otra, y las preguntas y ejercicios durarán media hora, versando sobre todas las asignaturas de letras y de ciencias de este período de enseñanza.

Al terminar los estudios preparatorios podrán los alumnos que los hayan cursado recibir el grado de bachiller de segunda enseñanza en ciencias morales ó en ciencias físico-naturales, sufriendo el correspondiente examen.

Este será teórico-práctico, durará tres cuartos de hora por lo menos y se verificará ante un tribunal, compuesto de tres profesores de la sección respectiva.

Los alumnos que lo deseen podrán simultanear los estudios preparatorios de ambas secciones.

Los que hubieren obtenido el grado correspondiente en una de ellas, podrán aspirar al mismo grado en la otra sección, cursando las materias que le falten de la misma en un solo año.

No habrá exámenes de prueba de curso para las enseñanzas de dibujo, caligrafía y gimnasia.

Para todos los grados, tanto de estudios generales como de estudios preparatorios, se establecen las notas de so-

bresaliente, notable, aprobado y suspenso.

Los derechos de certificado de estudios generales serán de 25 pesetas, y los títulos de bachiller en ciencias morales ó en ciencias físico-naturales de 50 pesetas, pagaderos ambos en el papel correspondiente.

Se satisfarán además en metálico y por derechos de inscripción, 10 pesetas en el primer grado y 20 en cualquiera de los otros dos.

Quedan subsistentes, por ahora, é interin una disposición especial no los altere, las clases de enseñanza oficial, privada y libre, actualmente establecidas.

Sólo se suprimirá, por quedar ya reducida á la libre, la titulada doméstica.

Los ejercicios de exámenes serán públicos.

Los alumnos que hayan obtenido la aprobación de alguna ó algunas asignaturas, conforme el real decreto de 13 de agosto de 1880, se regirán por las siguientes prescripciones:

1.ª La transición de uno á otro régimen se hará para dichos alumnos, de manera que nunca hayan de cursar más de seis años para terminar la segunda enseñanza completa.

2.ª La equivalencia de las asignaturas para todo lo que se refiera á matrículas, asistencias á clases y exámenes, es la siguiente:

PLAN DE 1880.	PLAN ESTABLECIDO EN ESTE DECRETO
Primero y segundo curso de Latín.....	Primero y segundo curso de Latín y Castellano.
Retórica y Poética....	Tercer curso de Latín y Castellano: Preceptiva literaria.
Geografía.....	Geografía astronómica y física. Geografía político-descriptiva.
Historia de España....	Cuadros de Historiografía de España.
Historia Universal....	Plan razonado de Historia Universal.
Psicología, Lógica y Ética.....	Psicología elemental.— Principios de Lógica y Ética.
Aritmética y Álgebra....	Segundo curso de Matemáticas.
Geometría y Trigonometría.....	Tercer curso de Matemáticas.
Física y Química....	Elementos de Física.— Elementos de Química.
Historia Natural....	Nociones de Organografía y Fisiología humanas.— Cuadros de Historia Natural.
Agricultura.....	Elementos de Agronomía y Nociones de las principales industrias.

3.ª Los alumnos que hubiesen aprobado el primer grupo de los establecidos en el plan de 1880, se entenderá por equivalencia que lo están asimis-

mo en el primer curso de latín y castellano y en los dos de geografía, según los cuadros de asignaturas de este decreto. Serán además dispensados de uno de los cursos de francés.

Estos alumnos se matricularán para el segundo año en las siguientes asignaturas:

Segundo curso de latín y castellano (gramática hispano-latina).

Francés (un solo curso), alterno.

Segundo curso de matemáticas (ampliación de aritmética y elementos de álgebra).

Cuadros de historiografía de España.

Plan razonado de historia universal.

Desde el tercer año en adelante se someterán al plan desmenuado en la presente reforma.

4.ª Los alumnos que hubieren aprobado el segundo grupo en el plan de 1880, se considerarán también aprobados en las asignaturas de los dos primeros cursos de latín y castellano, los dos de geografía y el de cuadros de historiografía de España, siendo dispensados de un curso de francés y de la historia universal (plan razonado).

La matrícula del tercer curso para dichos alumnos comprenderá las asignaturas siguientes: psicología elemental.

Segundo de matemáticas (ampliación de aritmética y elementos de álgebra).

Elementos de física.

Elementos de química.

Nociones de organografía y fisiología humanas.

Y las del cuarto; las que siguen:

Principios de lógica y ética.

Nociones de derecho usual.

Tercero de matemáticas. (Ampliación de geometría y elementos de trigonometría.)

Cuadros de historia natural.

Elementos de agronomía y nociones de las principales industrias.

Además habrá de estudiar en cualquiera de los dos años, pudiendo hacerlo por excepción, libremente, un curso alterno de francés.

En todo lo demás se someterán á lo preceptuado en el presente decreto.

5.ª Los alumnos que hubieren aprobado el tercer grupo podrán aspirar al certificado de estudios generales, cursando las siguientes asignaturas:

Cuatro obligatorias: el tercer curso de matemáticas elementales, los elementos de física, la psicología elemental y el derecho usual.

Y una á elegir entre las siguientes: elementos de química, nociones de organografía, y fisiología humanas, cuadros de historia natural, elementos de agronomía y nociones de las principales industrias, principios de lógica y ética.

Para los estudios de preparación se sujetarán á las presentes nuevas disposiciones.

6.º Los alumnos aprobados en el cuarto grupo, y á quienes solo faltase uno para obtener el grado de bachiller, según el plan del año 1880, podrán, puesto que tienen adquiridas las equivalencias de todas las asignaturas anteriores, terminar la segunda enseñanza y aspirar á dicho grado con sólo estudiar y aprobar en un curso las siguientes asignaturas, equivalentes á su vez á las que les faltaban por aquel repetido plan:

Elementos de física.

Elementos de química.

Nociones de organografía y fisiología humanas.

Cuadros de historia natural.

Elementos de agronomía y nociones de las principales industrias.

Para estos alumnos, el grado y título de bachiller serán obtenidos sujetándose en un todo á lo preceptuado en el real decreto de 13 de agosto de 1880.

7.º Análogas medidas se aplicarán á los alumnos que hubiesen aprobado alguna asignatura del quinto grupo, los cuales podrán aspirar al *grado* y *título de bachiller*, sin más que cursar y aprobar las que les falten, al tenor de las equivalencias en la segunda de estas reglas establecidas.

Este mismo cuadro de equivalencias se aplicará para resolver todos los casos de alumnos que no hayan aprobado íntegro el grupo últimamente cursado al publicarse este decreto, á fin de determinar las asignaturas que del nuevo plan con que han de sustituirse para su matrícula, curso y examen las correspondientes al de 1880 que tuvieren pendientes de aprobación.

Los que hubieren aprobado la mitad ó mas de las asignaturas constitutivas de un grupo, según el plan de 1880, podrán matricularse en las equivalentes de las que les falten aprobar y en todas las del grupo superior inmediato del nuevo plan, pero la aprobación de aquéllas habrá de preceder al examen de éstas.

En cuanto á los que hubiesen aprobado todas las asignaturas del quinto grupo, podrán en cualquier tiempo, y sin limitación alguna de plazo, solicitar y obtener el grado y título de bachiller, á tenor del mencionado real decreto de 1880.

En las matrículas para el próximo curso de 1894 á 1895 que estuvieren hechas á la publicación del presente decreto, se procederá por las secretarías de los Institutos á su inmediata rectificación, con arreglo á la tabla de equivalencias de la segunda de estas disposiciones adicionales y á las reglas de la tercera, sin exacción alguna de nuevos gastos para los interesados, bastándoles, por este curso el pago que hayan verificado, cualquiera que sea el número de inscripciones de su matrícula que corresponda por virtud de la aplicación del nuevo plan en sustitución de las en que ya tuvieron formalizada ó solicitada dicha matrícula.

Igual criterio se aplicará á todo el que solicite matrícula ordinaria ó extraordinaria desde esta fecha á 31 de octubre próximo.

Tampoco, y para este período ordinario ó extraordinario de matrícula que comprende el presente mes y el siguiente, regirá el art. 33 de este decreto, que exige la justificación de haber cumplido la edad de diez años para

aspirar al ingreso en la segunda enseñanza.

En las poblaciones donde haya Instituto y Escuela de Bellas Artes, podrán cursar en ésta los alumnos de segunda enseñanza la asignatura de dibujo, remitiendo el secretario del Instituto al de la Escuela la lista de los alumnos matriculados.

Continuarán como hasta aquí las cátedras de los idiomas vivos, alemán, inglés etc., existentes en algunos Institutos.

TELEGRAMAS

Reformas de Groizard y la prensa

Madrid 19.—Toda la prensa se ocupa hoy, juzgándolas con distinto criterio, de las reformas que acaba de implantar el ministro de Fomento en los estudios de 2.ª enseñanza.

«El Imparcial» dice que aunque en el fondo es buena y hasta perfecta dicha reforma, resulta impracticable, por haber publicado el decreto el señor Groizard cuando ya habían transcurrido 18 días de estar abierta la matrícula en los Institutos y faltar solo 12 para comenzar el nuevo curso. Cree el citado colega que el ministro no conseguirá implantarla desde luego por el conflicto que ha de originar en las secretarías de los establecimientos docentes, teniendo tan adelantada la matrícula.

«El Globo» manifiesta que todos los amantes de la cultura del país deben juntar las manos y aplaudir con entusiasmo al señor Groizard por sus reformas, que corregirán indudablemente arraigadísimos males, que necesitaban un inmediato y eficaz remedio.

«El Liberal» aplaude las loables intenciones del ministro de Fomento en la reorganización de la 2.ª enseñanza, no habiéndose dejado influir por exclusivismos, dogmatismos ni escuela de partido, é inspirándose solo en un criterio levantado é independiente, cual corresponde á asunto tan fundamental y de tanta trascendencia para elevar el nivel intelectual y moral de los pueblos.

«El Nacional» califica el decreto del señor Groizard de esfuerzo laudable, que en la práctica resultará una tentativa estéril y perjudicial. Antes, añade, había un plan malo; ahora son dos malos.

Según los informes de esta Agencia, entre los conservadores, que aspiran á presentar á las Cortes una nueva ley de Instrucción pública cuando sean poder, se concede poca vida á dicho decreto de 2.ª enseñanza.

Lo que dice Sagasta

Madrid 19.—Hablando en San Sebastian con un periodista, el presidente del Consejo se ha expresado en los términos siguientes:

—El Gobierno está, y puede estar satisfechísimo del aspecto que presenta la cuestión económica, y que no se debe, como algunos dicen, á la proximidad del anunciado empréstito, sino á la buena recaudación, pues los ingresos exceden en mucho á lo calculado, y la baja en la renta de Aduanas, estimada en unos 18 millones, apenas llegará á 10. Hay que añadir que el Banco, que siempre fué acreedor de la Hacienda, tiene hoy en la cuenta del Tesoro y á disposición de éste, 25 millones.

Para consolidar estos éxitos rentísticos necesitase una administración hon-

rada y severa, llevando á los tribunales, para su castigo, á cuantos falten á los deberes de moralidad que les imponen sus cargos.

Las Cortes no se abrirán hasta el 10 de Noviembre, lo más pronto, pues ha desaparecido la urgencia de resolver la cuestión de auxilios á los ferro-carriles con la baja de los cambios, y es preferible ocuparse de las bases para concertar los proyectados tratados. Quiero que las Cortes aprueben un arancel autónomo con solas dos columnas.

En cuanto á las reformas urbanas necesitase ante todo una concordia patriótica entre los partidos de aquella Antilla, á fin de que no pueda haber nunca vencedores ni vencidos en cuestión de tamaña importancia.

De crisis, he de hablar poco y no aventurar nada porque jamás un jefe de gobierno puede ni debe hablar de semejante cosa. En el ministerio no hay en ninguna cuestión diferencias graves de criterio, y por lo que al señor Pasquín se refiere he de decir que se portó perfectamente cuando los sucesos de Melilla; y los ataques injustificadísimos de que viene siendo víctima, carecen de razón y se deben quizás á algún enemigo oculto que ya irá descubriéndose.

Por último, el señor Sagasta declaró que no ha concedido importancia alguna al incidente del general Borbon, y que el general Martínez Campos volverá á Marruecos, siendo antes preciso que la autoridad del Sultán esté debidamente consolidada.

Reformas judiciales

Madrid 19.—Está ultimado para su inmediata publicación en «La Gaceta» el cuestionario redactado por el ministro de Gracia y Justicia sobre las reformas que proyecta introducir en la administración judicial. Según estas reformas, los juzgados municipales se convertirán en tribunales formados por un juez de nombramiento del Gobierno, un primer contribuyente, el último ex-alcalde de la localidad, el fiscal y el secretario correspondientes. Entenderán estos tribunales en negocios civiles hasta 1.000 pesetas y en las faltas y delitos por lesiones cuya curación no pase de doce días. Se considerarán como faltas los hurtos hasta cinco pesetas.

Los jueces de instrucción se limitarán á la de las causas y á sustanciar la parte escrita de los asuntos civiles. Los fallos serán privativos de las Audiencias en lo civil y en lo criminal, desapareciendo el llamado voto reservado.

Se instituye la libertad de litigar sin procurador; se fijan sueldos á los actuarios y se limita la facultad de la defensa por pobreza en aquello que la experiencia enseña que constituye un abuso.

Del Extremo Oriente

París 19.—Se ha desmentido el rumor que ayer circuló de haberse suicidado el virrey de la China, Li-Hung-Tchang.

El gobierno chino está organizado precipitadamente nuevos cuerpos de ejército. Para reunir fuerzas practica el sistema de las levas, prendiendo á cuantos individuos se encuentran á mano y haciéndolos soldados á la fuerza.

Dúdase que un ejército compuesto de tales elementos pueda batirse con buen

resultado, con un enemigo valeroso, entusiasta y bien dirigido.

En Tien-Tsin se hallan reunidos 10 000 hombres, que forman parte del nuevo ejército que la China enviará á Corea. Estas tropas las manda el general Lui-Yong-Fu, antiguo jefe de los Pabellones negros de Tonkin, quien, al desembarcar en Corea, se pondrá á las órdenes del general en jefe.

Dícese que Inglaterra va á intervenir por la vía diplomática y apoyada por sus buques de guerra en la contienda del Extremo Oriente, para hacer desistir al Japon de sus pretensiones sobre Corea. A este objeto se anuncia ya la salida para aquella península de un delegado militar de la Gran Bretaña, que observará los movimientos y el plan de campaña del estado mayor japonés y dará cuenta de todo á su gobierno.

Al mismo tiempo el ministro inglés en Tokio advertirá al gobierno japonés que Inglaterra, de acuerdo con Rusia, se opondrá á la ocupación de Corea por los japoneses, y si la China resulta definitivamente vencida, las potencias europeas exigirán la independencia completa de aquel reino.

De Ping-Yang se reciben detalles complementarios de la terrible batalla librada el 15 del actual. Todos los prisioneros chinos no heridos, entre los que figura casi todo el estado mayor, han sido revistados, y los cuales son tratados con bastante consideración, pero se han tomado precauciones para que no puedan fugarse.

Se ha observado en dicha batalla que la artillería japonesa es muy superior á la de los chinos.

De Tokio telegrafían que el Mikado tuvo noticia de la victoria alcanzada por sus tropas por un correo especial que le envió el general vencedor, conde Yagamata. El soberano felicitó en el acto por telégrafo al general y á su ejército.

Dicho general ha hecho saber á los coreanos por medio de una proclama, que serán respetados en sus vidas y haciendas si se abstienen de todo trato con el enemigo, y en caso contrario serán sumariados verbalmente los que resulten culpables y castigados con arreglo á las leyes militares.

De Yokohama dicen que ha producido tan grande entusiasmo en el Japon la victoria de Ping-Yang, que gran número de mujeres de todas las clases se ofrecen á marchar al teatro de la guerra en clase de enfermeras, y algunas de ellas han propuesto que se las admita como soldados para batir al enemigo.

Aquí se duda mucho que los chinos puedan desembarcar en Corea un nuevo ejército antes de la entrada del invierno, á menos que no se librara un combate naval y cuyo resultado fuese favorable á los chinos.

Gacetilla

La Delegación de Hacienda de esta provincia publica una circular sobre consumos, en la que dicta enérgicas disposiciones contra los Ayuntamientos que se hallan en descubierto en el cumplimiento de dicho servicio, figurando entre ellos el de Ferrerías por no haber realizado aún el reparto de Consumos, el del referido pueblo, Alayor y Merca-

dal por no haber ingresado el primer trimestre del corriente ejercicio, el de Ferrerías por débitos de consumos de 1893-94, el mismo y el de Mahon por débitos de consumos de ejercicios cerrados y por décimas partes de débitos liquidados hasta 1884-85.

Durante el mes de Agosto último el precio medio que obtuvo el trigo de esta provincia fué de 27'51 ptas. el q. m. (unas dos cuarteras); el de la cebada, 17'80 Pesetas; el del centeno 30 Ptas., 10 el del maíz, 22'41 el de los garbanzos 0'50 Ptas. el kilogramo; el del arroz, 0'50; el del aceite, 1'25 Ptas. el litro; el del vino 0'27 Ptas.; el del aguardiente 0,80 Ptas.; el de la carne de carnero, 1'57 Ptas. el kilogramo; de la de vaca 1'91 Ptas.; del tocino, 1'63; de la paja de trigo 0'07 Ptas. y el de la de cebada 0'07 Ptas.

El precio mayor del trigo se pagó en Palma (35'55 Ptas. el Q. m.) y el menor en Inca (24'00 Ptas.) el mayor de la cebada en Inca (19 Ptas.) y el menor en Manacor 16'50 Ptas.)

Los periódicos de Madrid publican una nota oficiosa aclarando porqué ha sido anunciado el descuento de los cupones en 20'80 estando los cambios á 16'25. Aquel descuento se refiere á los cupones que estando en depósito deben ser pagados por el Banco, el cual reconoce siempre un término medio en las oscilaciones de los cambios.

En el «Boletín Oficial», correspondiente al martes último, se anuncia que el día 11 de Octubre próximo se admitirán proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, para la adquisición de varios artículos de comer, beber y arder necesarios para el consumo del Hospital Militar.

El señor Delegado del Gobierno ha colocado en su despacho un bien acabado retrato al óleo de S. M. la Reina-Regente Doña María Cristina, debido al pincel de nuestro paisano D. Pedro Pax.

Leemos en los periódicos de Palma: «La enfermedad reinante en el ganado de cerda, lejos de desaparecer, se ceba cada día con más furia sobre aquellos animales, siendo progresivamente más sensible sus extragos, por cuanto el valor de las reses que se ceban aumenta en la época actual con más rapidez que nunca.»

Ha sido destinado á la Comision Hidrográfica, á bordo del «Vulcano», el Teniente de navío D. José M.^a Sunyer, Ayudante que ha sido del Comandante de Marina General Navarro.

Pasajeros llegados esta mañana de Barcelona en el vapor «Nuevo Mahonés»:

D. Francisco Mercadal, esposa y doncella; Martin Martínez; Juan Puig; José Salas; Francisco Sapiña; Juana Fiol y tres hijos; Antonio Salom; Miguel Llopis y señora; María Cardona; Juan Mascaró; Antonio Moll; Diego Tudurí; Antonio Neto y señora; Antonio Salleras y sirvient; Pedro Mascaró; Jaime Hernandez; Miguel Thomás; Antonio Sarriego, y Magdalena Hause.—Total 27.

Noticias marítimas

VAPORES TRASATLÁNTICOS
El «Habana» llegó el 15 á la Habana de Nueva York.

El «Alfonso XIII» llegó el 16 á Santander del Havre.

El «Cataluña» llegó el 17 á Barcelona de Valencia.

El «Leon XIII» salió el 17 de Colombo para Aden.

El «Reina María Cristina» llegó á la Habana el 16 procedente de Veracruz.

El «Montevideo» salió el 17 de Habana para Veracruz.

El «Méjico» salió el 17 de Ponce para Santiago de Cuba.

El «Isla de Luzon» salió el 18 de la Coruña para Liverpool.

El «Rabat» salió el 18 de Barcelona para Melilla.

Ultimas cotizaciones

Banco de Mahon

Barcelona 20.—4'15 t.

4 por ciento Interior.	72'25
4 por ciento Exterior.	82'85
4 por ciento Amortizable.	80'12
Billetes Hip. de Cuba 1886	111'25
Id. id. id. 1890	99'37
Banco Hispano-Colonial.	88'00
Ferro-carril de Francia	26'10
Ferro-carril del Norte	31'10
Id. de Orense.	9'05
Ferro-carril de Almansa	00'00
Id. de O. B. y Francia	53'25
Id. del Norte.	00'00
Id. de Orense	29'50
Id. de Almansa.	55'12
Obligaciones C. ^a Trasatlántico.	84'75

Empeños del Casino Mercantil

Interior.	12 rs. vn. paga alcista.
Exterior.	16 " " " "

Oficial

Madrid 20—4 t.

4 por ciento Interior.	71'90
4 por ciento Exterior	82'50
4 por ciento Amortizable	80'25
Billetes Hipotecarios de Cuba 86	111'45
Id. id. id. 90	99'50
Acciones Banco de España	387'00
Id. Compañía arrendataria de Tabacos.	000'00
París á la vista.	17'50 á 17'75
Londres á la vista.	29'58 á 29'61
Londres 60 días fecha.	0'00 á 00'00

Calendario

Santo de hoy.—San Mateo apóstol y evangelista

Santo de mañana.—San Mauricio y compañeros mártires.

Cultos

Parroquia de San Francisco de Asis, mañana, juntamente con las Cuarenta-Horas, se cantarán solemnes Completas en preparacion á las fiestas de la maravillosa Impresion de las llagas del Patriarca San Francisco, Salve y los Gozos: El Señor estará de manifiesto hasta las siete y media.

En el Cármen: Rosario, Visita, Salve y los Gozos á María, Reina del santo Escapulario.

Visita á la Corte de María.—Mañana se hace á Ntra. Sra. de Gracia en Gracia.

Observaciones Meteorológicas de hoy

	9 m.	3 t.
Baróm. á 0°, en mm.	762'43	761'93
Termóm. seco	25'2	25'6
Humedad relativa	60	63
Direccion del viento	SO.	SSO.
Clase id.	Brisa	Brisa
Estado de la atmósfera	Cirrus	Cirrus
Tem. máx. á la sombra.	26'7	
Id. máx. al sol.	34'0	
Id. mínima	17'3	
Id. id. irradiacion.	16'0	
Veloc. del viento en las últimas 24 hs. en Km.	147	
Lluvia en id. en mm.		
Evaporacion en id.	3'2	
Ascenso del baróm. id.		
Descenso id. en id.	0'65	

Movimiento del Puerto

Entrados el 21

De Barcelona vapor «Nuevo Mahonés» capitan D Tito Ginart con 17 trips, 27 pasajeros y efectos.

Maladero

Procedencia y peso del ganado degollado durante los dias siguientes:

Dia 15 Septiembre.—1 buey, 260 kilos, Turrauba de Jaime (Alayor); 1 vaca, 188. Pedro Pons Vinent (id.); 1 ternero, 181, Binifabini Nou (Mercadal); 1 id., 150, Mungofra Vey; 1 id., 237, Juan Mercadal (Alayor); 2 carneros, 20, Miguel de S'Era (Llumesanas); 2 id., 21, Mungofra Vey, y 3 id., 46, Miguel Sureda (Palma).

Dia 16.—1 buey, 143 kilos, Miguel Sureda (Palma); 1 vaca, 133, Refal Vey; 1 ternera, 96, Propio; 1 id., 172, Turrauba de Jaime (Alayor); 1 id., 96, Mungofra Vey; 1 carnero, 18, El Para (Ciudadela), y 1 id., 18, Miguel Sureda (Palma).

Dia 17.—1 vaca, 188 kilos, Miguel Taltavull (Ciudadela); 1 ternero, 124, Se Buveleta; 1 id., 126, Turrubet (Alayor); 1 ternera, 89, Refal Rubi Vey (id.); 2 carneros, 20, Santa Rita (id.), y 1 id., 10, estancia Binierroga Nou.

Anuncios oficiales

D. SEBASTIAN VINENT Y DE MESA
Alcalde Constitucional de Mahon.

Hago saber: que con esta fecha he dictado la providencia siguiente;

«Mediante á no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes espresados en las relaciones presentadas por el Recaudador del reparto de consumos para cubrir el déficit del año 1892-93 en los plazos señalados para la cobranza que se fijaron en los sitios de costumbres, insertaron en los periodicos locales, y se anunció por medio de pregon como tambien avisadas que fueron las compañías rurales antes de abrirse la cobranza del 2.º trimestre, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas como lo dispone el artículo 11 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888, en la inteligencia que si dentro del término de tres dias, á contar desde el dia 22 del mes corriente, no satisfacen el principal y recargo referidos se incurrirá en el segundo grado de apremio. Asi lo mando y firmo en Mahon á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Alcalde, Sebastian Vinent.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la referida instruccion se publica el presente edicto con el objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.—Mahon veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Sebastian Vinent.

Sociedades recreativas

CIRCO COLON

Gran baile para el Domingo 23 del actual.—La Comision.



D. Manuel Garcia Luzuriaga

HA FALLECIDO

á las dos de la tarde de hoy

E. P. D.

Su afijida esposa D.^a Francisca Brisolará, hijos y demás parientes, al participar á sus amigos y conocidos tan sensible pérdida, les ruegan encomienden á Dios el alma del finado y asistan al entierro que tendrá lugar mañana sábado á las once de la misma, dándose después por despedido el duelo.

Casa mortuoria, calle de Buenaire, núm. 22.

Mahon 21 Septiembre 1894.

Telegramas

DE El Bien Público

No se permite su reproduccion en esta Ciudad

Madrid 20.—2 t.

New-York.—Las convenciones republicanas de varios estados publicarán manifiestos contra la política aduanera del presidente Mr. Cleveland.

Londres.—Despachos recibidos de Shanghai afirman por testigos presenciales, que en el combate naval librado en aguas de Corea, llevaron la victoria los japoneses.

Madrid 21.—1'15 madrug.

Se anuncia una reunion de los silvicultas para fijar concretamente su actitud respecto de los canovistas. Se cree que acordarán seguir distanciados de dicho partido.

La Familia Real, embarcada en el «Conde de Venadito», ha verificado una brillante escursion á Biarritz.

Madrid 21.—2'45 madrug.

Dicen de Crimea que se encuentran gravemente enfermos el emperador de Rusia y su hijo.

Continúan las protestas de los republicanos centralistas contra el comité electoral del distrito del Hospital.

Madrid 21.—9'40 m.

En la prensa y centros políticos y docentes se sigue discutiendo las reformas de la segunda enseñanza.

El ministro de Fomento ha recibido algunas felicitaciones por su proyecto, mientras en varias provincias los interesados celebrarán reuniones para pedir sean respetados los derechos adquiridos.

Madrid 21.—10'30 m.

Han llegado á Biarritz el Sr. Cánovas y su señora esposa.

El Sr. Groizard prepara otros decretos respecto de las escuelas normales y reorganizando las inspecciones de la enseñanza.

Madrid 21.—10'40 m.

El viaje que proyecta hacer á París el Sr. Moret dependerá de la fecha en que regrese á esta Corte el Sr. Sagasta.

El objeto del Sr. Moret en aguardar el regreso del presidente del Consejo, es únicamente contarle las dificultades que se oponen á su permanencia en el Gabinete, si el Sr. Sagasta se empeña en que siga al frente del ministerio de Estado.

Madrid 21.—10'30 m.

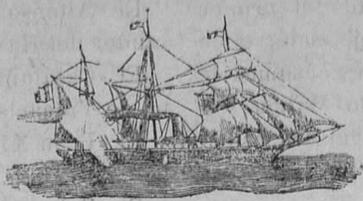
Se asegura que Rusia impedirá que se atente contra la independencia de Corea.

Los japoneses se dirigen á Wigú, capital del departamento de Manchuria.

El presidente de la república francesa ha regresado á París.

Madrid 21.—10'40 m.

Los ministeriales están satisfechos de la carta que el Sr. Sagasta ha dirigido á los ministros, diciendo que es inútil pensar por ahora en crisis parcial ni variacion alguna en la política, y les encarece que preparen los presupuestos.



LA MENORQUINA

COMPANIA DE NAVEGACION

VIAJES A BARCELONA CON ESCALA EN ALCUDIA
Saldrá el domingo próximo 23 Setiembre para dichos puntos el vapor-correo

MENORQUÍN

su capitán D. Bernardo Cabot, admitiendo carga y pasajeros.
Despacho: Sres. Goñalons, Carreras y Compañía, Angel, 10, Mahon.—Sres. Ques hermanos, Alcudia.—Sres. Moll y Coroninas, Plaza Palacio, letra B, Barcelona.

Sociedad Mahonesa de Vapores

PARA ALCUDIA Y BARCELONA

Limpio de fondos saldrá el próximo domingo 23 del actual á las 8 de la mañana el vapor

NUEVO-MAHONÉS

al mando de su capitán D. Tito Ginart. Admite carga y pasajeros a los reducidos precios de costumbre.
Despacho: Infanta, 24.

Administración de Loterías de

1.ª clase n.º 2 de Mahon.
3 Arravaleta 3

Queda abierto el despacho de billetes del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 29 de Setiembre.

Ha de constar de dos series de 26 mil billetes cada una al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á 3 pesetas y distribuyéndose 546.000 pesetas en 1.301 premios para cada serie, de la manera siguiente:

	Pesetas
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	15.000
8 de 2.500	20.000
989 de 300	296.700
99 aprox. de 300 ptas. para los 99 núms. restantes de la centena del que obtenga el primer premio	29.700
99 id. de 300 ptas. para los 99 núms. restantes de la centena del segundo premio	29.700
99 id. de 300 ptas. para los 99 núms. restantes de la centena del premio tercero	29.700
2 aprox. de 1.600 pts para los números anterior y posterior al del premio mayor	3.200
2 id. de 1.000 ptas. para los números anterior y posterior al del premio segundo	2.000

1301 546.000
Mahon 21 de Setiembre de 1894.—El Administrador, Pascual J. Hernández

DERECHO A LA IGNORANCIA

POR DON FRANCISCO CAMPS, MÉDICO

Se halla de venta dicha obra, al precio de 75 céntimos de peseta, en la imprenta de este periódico, Bastion, 39.

EN el Colegio Mahonés, Cifuentes núm. 52, bajo la dirección de don Antonio Vinent y Victory, empezando el 1.º Octubre próximo, se cursarán las asignaturas siguientes: por la mañana de nueve á diez matemáticas, de diez á once francés, y de doce á una clase de adultos. Por la tarde de tres á cuatro tendería de libros por partida doble, y de cuatro á cinco inglés.

Para vender

Lo está en el pueblo de Villa-Cárlos una casa en la calle del Puerto núm. 37, con cisterna, jardín y huerto que da salida á la calle de Bella-Vista.

Para informes en Mahon calle de la Arravaleta núm. 15.

Para vender

Lo está la casa núm. 54 de la calle de Prieto y Caules (antes Arraval), la número 35 de la calle de Sta. Victoria, un huerto con casita en la misma calle núms. 36 y 37, y una casa calle del Campamento números 5 y 7. Para informes calle del Castillo núm. 85.

Para vender

Lo está una casa situada en esta ciudad calle de San Lorenzo núm. 98. Informará el Notario D. Pedro Orfila.

Para vender

Un reloj péndulo, antiguo, en muy buen estado, con su correspondiente caja de madera pintada. Informes: calle de San Juan núm. 5 Mahon.

Para vender

Juntas ó por separado, lo están las casas recién construídas, situadas en Mahon, calle de San José, núms. 65, 69, 73, 75, 77 y 79. Informarán: Cuesta de Deyá, número 16, 1.º

DINERO

Se presta en primeras hipotecas; y se procura: La compra, venta y administración de fincas; cobro de alquileres, deudas, atrasos; y se admiten y agencian cuantos asuntos puedan convenir.
—Comisión: En los préstamos, de 1/2 al 1 p/100.—Cobro de alquileres, de 5 al 10 p/100.—Deudas y atrasos, de 10 al 20 p/100.—Informes: Mahon, Cuesta de Deyá, n.º 16, 1.º

ALFARERÍA

PARA ALQUILAR Ó VENDER

Lo está la de Ambrosio Carabó situada en el tercer kilómetro de la carretera de Mahon á Ciudadela.

También se admitirían proposiciones si algun inteligente en el ramo quisiera ponerse al frente del establecimiento.
Informarán: calle del Rosario n.º 1.

AVISO

Queda terminantemente prohibido el paso, sin permiso del dueño, por los predios San Antonio, Binisrmeña y Estancia de idem, de este término municipal.

Los contraventores serán perseguidos con arreglo á lo que dispone el Código penal.

Para alquilar

Lo estará desde 1.º de Octubre próximo la casa calle de la Iglesia núm. 12. Para informes, calle Arravaleta núm. 21.

Para alquilar

Lo está el almacén núm. 58 del Andén de Poniente.
Los bajos de la casa núm. 3 de la calle Nueva.
El piso segundo de la calle Nueva número 5.

Para alquilar

Lo está la casa núm. 3 de la calle de Alonso III. Informarán, Esplanada 21.

Nodriza

Una que desea criatura para amamantar. Vive calle de la Reina n.º 54.

Gran liquidacion

DE

TRAJES PARA NIÑOS CON PANTALON CORTO

Desde 4 hasta 15 pesetas traje
PORTAL DE MAR, NUM. 4

LINEA REGULAR DE VAPORES DE J. J. SITGES HERM. S

ARGEL

El veloz y magnífico vapor

CORREO DE ALCICANTE

Capitan Salinas, con comodidades especiales para pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª.
Saldrá de Argel para esta y Palma los días 7 y 27 de cada mes á las doce de la mañana.

De esta para Palma y Argel los días 8 y 28 á las seis de la tarde.

De Palma para Argel los días 9 y 29 á las cinco de la tarde.

Para despacho y condiciones dirijirse á su consignatario **DON MIGUEL ESTELA**, Rampa de la Abundancia, núm. 34 Mahon.

NOTA.—Este servicio durará el mes de Septiembre actual.

No admitirá carga para Palma.

Tampoco admitirá pasajeros para Palma cuando enlazará su salida con la de alguno de los vapores de las dos compañías de esta.

PRECIOS DE PASAJE

		Ida y vuelta	
En 1.ª Cámara	35'00 pesetas		65'00 pesetas
En 2.ª "	25'00 "	" "	45'00 "
En 3.ª Puente	15'00 "	" "	25'00 "

DR. KLEIN

AUTOR DE LAS PASTILLAS NIELK

ANEMIA PASTILLAS FOSFATADAS DEL DR. KLEIN

DEBILIDAD, CONSUNCIÓN, RAQUITISMO, ESCRÓFULA, CONVALESCENCIA, EMBARAZO, DENTICIÓN, TISIS, &c.
Estas pastillas pueden tomarse solas ó también disueltas en agua formando solución de fosfato de cal. Ventajas que tienen sobre los otros preparados de cal: 1.ª Ser completamente asimilables (digestibles); 2.ª No contener nada de hierro, así es que deben tomarse los enfermos predisuestos á congestiones é irritaciones pulmonales y bronquiales; á quienes tanto perjudican los preparados que contienen hierro; 3.ª Estar dosificadas con exactitud; 4.ª Conservarse indefinidamente; y 5.ª Ser el preparado de cal más económico, pues contiene doble cantidad de fosfato de cal que los que se venden á mayor precio.

ASMA

CATARRO, SOFOCACIÓN, DIFICULTAD DE RESPIRAR

LICOR ANTIASMÁTICO DEL DR. KLEIN

GOTAS CALMANTES DEL DR. KLEIN

Calman al momento los ataques de asma, por intensos que sean. El LICOR cura radicalmente la enfermedad; las GOTAS calman de momento el ataque

TOS

PASTILLAS PECTORALES DEL DR. KLEIN

Eficaz remedio para combatir y calmar toda clase de tos, por rebelde y crónica que sea. No contienen opio ni morfina.

Venta: D. Jaime Ferrer, farmacéutico, Castillo 11.—Autor, Dr. Klein, Escudillers, 82. BARCELONA.

F. PARÉS

ENFERMEDADES DEL ESTÓMAGO

Como Médico especialista, después de una larga práctica en diversos países, trata con verdadero éxito los casos más graves. Así mismo todas las enfermedades crónicas y agudas que tengan relacion con las Nerviosas y las diversas formas histéricas.

Calle Moreras, 25, altos.—MAHON

DR. LEROY DE QUENET

DIRECTOR DE LA ELECTRICIDAD MÉDICA

en Barcelona, 25 puerta del ANGEL

Cura con la Electricidad las enfermedades propias de la mujer y las enfermedades especiales del hombre.

Se compromete curar en poco tiempo la retencion de la orina y las estrecheces de la uretra las más rebeldes pero sin complicacion grave.

Cura también la fetidez de la nariz, enfermedad antes incurable.

POLIEPIDERMÍFUGO

DE

M. HERNANDEZ

emedio seguro para la curacion de los

CALLOS

Garantiza la eficacia de este específico, el gran número de casos en que ha sido empleado con brillante éxito.

PUNTOS DE VENTA

Mahon: Farmacia de Hernandez.

Ciudadela: Id. de Gornés.

Alayor: Id. de Castell.

DEPÓSITO:—Farmacia del Autor, Arrabal, 38, MAHON.

Tinta negra

superior para escribir, se vende á granel en la calle del Bastion núm. 39 imprenta.

Mantillas

Se tiñen, planchan y arreglan, y se admiten encargos de flores artificiales y otras labores á precios económicos, en la única casa de la Cuesta de Deyá, núm. 16, altos, Mahon, Carmen Deyá.

TEATRO

Gran función para el domingo próximo día 23 del actual.

En atención á las distinguidas personas que lo han solicitado, se pondrá en escena el precioso drama en cuatro actos y en verso, original de D. Antonio Gil de Zárate, titulado:

Guzmán el Bueno

Con todo el aparato que tan importante obra requiere.

Los precios de la localidad y entrada regirán los mismos que la función anterior.—A las ocho y media.